



CAPSAP

COMUNICADO

Por la presente se hace saber a los Abogados y Procuradores que:

Para acreditar en los Expedientes Digitales, el cumplimiento de los aportes conforme el art. 22 incs. b), c), d) y e) de la Ley 4.764/94; cuando se proceda al pago ON LINE, se DEBERÁ adjuntar y/o presentar en forma CONJUNTA la ESTAMPILLA y CUPÓN DE PAGO -MACRO CLIK- DEBIENDO NECESARIAMENTE COINCIDIR LA NUMERACIÓN DE AMBOS COMPROBANTES.

Evitemos inconvenientes y un desgaste jurisdiccional innecesario.

***Consejo de Administración de la Caja de Asistencia y Previsión Social
de Abogados y Procuradores de la provincia de Jujuy.***

* El Régimen de Previsión y Asistencia
brindado por la Caja:
se encuentra fundado en

**PRINCIPIOS SOCIALES DE
SOLIDARIDAD,**

cuyos beneficios son destinados a los

Abogados

y

Procuradores

radicados en la Provincia,

como a los Jubilados y sus causahabientes.

CATEGORIAS DE AFILIADOS (Art. 22 inc. a) RES. 20/19.-

CATEGORIA	ANTIGÜEDAD	
A	0 a 2 años	Exento
B	2 a 5 años	\$1.200,00
C	5 a 10 años	\$1.600,00
D	10 a 15 años	\$2.000,00
E	15 a 20 años	\$2.400,00
F	20 a 25 años	\$2.600,00
G	25 a 30 años	\$2.800,00
H	30 años en adelante	\$2.400,00

SISTEMA PREVISIONAL

C.A.P.S.A.P

CATEGORIA	ANTIGÜEDAD	APORTE	40% (BINARIA)	(60% CAPSAP)
A	0 a 2 años	Exento		
B	2 a 5 años	\$1.200,00	\$480,00	\$720,00
C	5 a 10 años	\$1.600,00	\$640,00	\$960,00
D	10 a 15 años	\$2.000,00	\$800,00	\$1.200,00
E	15 a 20 años	\$2.400,00	\$960,00	\$1.440,00
F	20 a 25 años	\$2.600,00	\$1.040,00	\$1.560,00
G	25 a 30 años	\$2.800,00	\$1.120,00	\$1.680,00
H	30 años en adelante	\$2.400,00	\$960,00	\$1.440,00

COMPARACION ENTRE SISTEMAS

CATEGORIA	SIPA		CAPSAP		DIFERENCIA	
	Ingresos Brutos	Aporte	Antigüedad	Aporte	Pesos	%
A	370.000	1.008,72	0 a 2 años	0,00	-1.008,72	-100,0%
B	550.000	1.109,59	2 a 5 años	1.200,00	90,41	8,1%
C	770.000	1.220,56	5 a 10 años	1.600,00	379,44	31,1%
D	1.060.000	1.342,61	10 a 15 años	2.000,00	657,39	49,0%
E	1.400.000	1.476,88	15 a 20 años	2.400,00	923,12	62,5%
F	1.750.000	1.624,56	20 a 25 años	2.600,00	975,44	60,0%
G	2.100.000	1.787,01	25 a 30 años	2.800,00	1.012,99	56,7%
H	2.600.000	1.965,71	Más de 30 años	2.400,00	434,29	22,1%

CATEGORIA	SIPA		CAPSAP		DIFERENCIA	
	Ingresos Brutos	Aporte	Antigüedad	Aporte	Pesos	%
A	370.000	1.008,72	0 a 2 años	0,00	-1.008,72	-100,0%
B	550.000	1.109,59	2 a 5 años	720,00	-389,59	-35,1%
C	770.000	1.220,56	5 a 10 años	960,00	-260,56	-21,3%
D	1.060.000	1.342,61	10 a 15 años	1.200,00	-142,61	-10,6%
E	1.400.000	1.476,88	15 a 20 años	1.440,00	-36,88	-2,5%
F	1.750.000	1.624,56	20 a 25 años	1.560,00	-64,56	-4,0%
G	2.100.000	1.787,01	25 a 30 años	1.680,00	-107,01	-6,0%
H	2.600.000	1.965,71	Más de 30 años	1.440,00	-525,71	-26,7%

APORTES

ART. 22 inc. b) y c) LEY 4764/94.- RES. 21/19

➤ JUICIOS CON MONTO :

❖ Integrar el aporte del **Inc. b)**: consistente en las tres **décimas (0,3) por ciento del monto reclamado.**

* DIFERENCIA

➤ JUICIOS SIN MONTO:

❖ Integrar el aporte del **Inciso c)** en todos aquellos procesos no susceptibles de apreciación pecuniaria, como así también en los trámites ante el Juzgado Administrativo de Minas y Registro Público de Comercio, **siendo su valor actual de PESOS TRESCIENTOS (\$300,00).**

* DIFERENCIA

APORTES

ART. 22 Inc. d) LEY 4764/94.- RES. 21/19

- Integrar el aporte del **Inciso d)**, debe ingresarse **conjuntamente** con el aporte previsto en los incisos **b) o c)**- según el caso- siendo su valor actual de **PESOS SETECIENTOS(\$700,00)**.
- Los aportes de los incisos **a) d) y e)** del Artículo 22 se **computarán** a los fines de la integración del Aporte Mensual.-

CUENTA PREVISIONAL INDIVIDUAL

ESTADO DE CUENTA

- ❖ **Se Observa** todo el movimiento de pagos y acreditaciones de **estampillas** del afiliado
- ❖ Se observa la **Deuda** del afiliado **SIN INTERES**

ESTADO DE DEUDA

- ❖ **NO** se observa el movimiento de pagos y acreditaciones de **estampillas** del afiliado.
- ❖ Se observa solo la **Deuda** del afiliado **CON INTERES.**
- ❖ Se observa el **SALDO A FAVOR PREVISIONAL** en caso de que el afiliado tenga excedente de aportes.

La recaudación de aportes mensuales de cada afiliado, correspondientes al Art. 22 inc. a); d) y e) se distribuyen de la siguiente manera: Art. 38.

SISTEMA PREVISIONAL DE LA LEY 4764/94

REGIMEN DE CAPITALIZACION

Renta Vitalicia Previsional

- El **40%** es destinado a una compañía de seguros de retiro o una administradora de fondos de pensión

(ACTUALMENTE BINARIA)



Prestación Adicional de Renta Vitalicia Previsional.

SISTEMA SOLIDARIO

Jubilación- Pensión

- El **60 %** es destinado a su cuenta Cuenta Personal, en la que figura la acreditación de los aportes exigidos por el art. 22 inc. a), d) y e) de la Ley.



- Beneficios Previsionales (Art. 29)
- Beneficios Asistenciales (Art. 29)

BENEFICIOS PREVISIONALES

Art. 29 Ley 4.764/94.- RES. 25/19

Jubilación Ordinaria	\$34.717,06
Jubilación por Edad Avanzada	\$17.358,53
Más 3% por cada año con aportes que exceden de 15 años	\$624,91
Jubilación por Invalidez	\$29.509,50
Pensión	\$24.301,94
Más 5% por hijo menor de 18 años	\$1.215,107
Máximo Beneficio distinto del ordinario	\$34.717,06
Mínima ANSES	\$25.922

BENEFICIOS ASISTENCIALES

Art. 29 Ley 4.764/94.- RES. 25/19

1-SUBSIDIO POR SEPELIO: Se reintegran los gastos hasta un tope de \$104.151,18.-

2-SUBSIDIO POR MATRIMONIO: \$5.530,33.

* Subsidio por Matrimonio cuando ambos contrayentes sean afiliados activos: **\$8.759,06**

3-SUBSIDIO POR NACIMIENTO DE HIJO O ADOPCION : \$3.950,23

* Subsidio por Nacimiento de Hijo o Adopción cuando ambos padres sean afiliados activos: **\$ 3.002,52**

4-SUBSIDIO POR MATERNIDAD: \$7.900,47.

5.- SUBSIDIO POR HIJO DISCAPACITADO: \$13.394,60.

6-COBERTURA DE ALTA COMPLEGIDAD MEDICA: -SOLIDEZ-

7.- OBRA SOCIAL PARA AFILIADOS MENORES DE 30 AÑOS DE EDAD: ISJ

7- SUBSIDIO POR FALLECIMIENTO: \$ 40.000,00

